

Constancia Secretarial:

Señora Juez: Le informo que en el presente proceso se encontraba programada audiencia del artículo 27 de la Ley 472 de 1998 para el día 27 de abril de 2022 a las 10:00 a.m., programada en su momento mediante auto del 22 de marzo de 2022.

Diligencia que no fue posible adelantar por cuanto hubo cambio Juez, pues la que había estuvo oficialmente hasta el 8 de abril de 2022 incluidos los días de semana santa, dado que presentó renuncia, la misma que se hizo efectiva a partir del 18 de abril inclusive, y, la Juez en encargo nombrada por la Sala Plena del Tribunal Superior de Antioquia apenas se posesionó el 27 de abril de 2022, razón por la que se considera necesario efectuar su reprogramación. A Despacho.

Andes, 27 de abril de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**  
Veintiocho de abril de dos mil veintidós

|                   |                                                                                  |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Radicado</b>   | 05034 31 12 001 <b>2021 00188</b> 00                                             |
| <b>Proceso</b>    | ACCION POPULAR                                                                   |
| <b>Demandante</b> | SEBASTIAN COLORADO                                                               |
| <b>Demandada</b>  | MARÍA MAGNOLIA BETANCUR COLORADO<br>(PROPIETARIA DE LA DROGUERÍA BUENA DE ANDES) |
| <b>Asunto</b>     | REPROGRAMA AUDIENCIA ESPECIAL PACTO DE CUMPLIMIENTO                              |

Vista la constancia secretarial, por cuanto apenas en la fecha que se profiere este auto, se procedió con el nombramiento en encargo del nuevo titular de este Juzgado, y para este día fue programada la audiencia especial de pacto de cumplimiento establecida en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 fijada por auto del 22 de marzo de 2022 (consecutivo 040 del expediente digital), se procede entonces con la reprogramación de la misma.

En el momento, con ocasión de la pandemia por Covid-19, y con relación a las condiciones de la prestación del servicio de justicia, se tiene establecido que la prestación de los servicios judiciales y administrativos y la atención a los usuarios se continuará garantizando de manera preferente en la modalidad digital y virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las normas vigentes.

Además, las audiencias se continuarán realizando preferentemente en forma remota mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para su agendamiento, realización, grabación, almacenamiento y disponibilidad, de conformidad con las normas procesales vigentes y haciendo uso de las plataformas y medios tecnológicos institucionales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura).

Así entonces, se dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia especial o Pacto de Cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el **dieciséis (16) de mayo de 2022 a las dos de la tarde (2:00 pm). Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma lifesize.**

Para tal efecto, se cita a las partes, al Ministerio Público – Procuraduría General de la Nación - Regional Antioquia (Procuraduría Provincial Andes), a la Defensoría del Pueblo y a la Alcaldía de Andes, Secretaría de Planeación e Infraestructura Física, esta última como entidad responsable de velar por el derecho e interés colectivo, pudiendo comparecer a la audiencia el funcionario que se designe por esta autoridad administrativa para tales efectos.

**Se les recuerda que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo es de carácter obligatorio.**

Se les advierte a los intervinientes que en la audiencia deberán acreditar la calidad en que comparecen. Y que para la realización de esta deberán tener

acceso a internet, y estar conectados 15 minutos antes a la hora fijada, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

Se les indica además que deberán portar sus documentos de identidad, que serán exhibidos cuando se les solicite. Y que deberán verificar antes del inicio de la audiencia el correcto funcionamiento de los equipos electrónicos a través de los cuales accederán a ella.

**Por la Secretaría remítase la citación y el link del expediente a los citados, y déjese la respectiva constancia en la carpeta digital del expediente.**

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**BEATRIZ ELIANA MORENO CEBALLOS**  
**JUEZ**

BEGC

|                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES</b></p> <p>Se notifica el presente auto por<br/><b>ESTADO No. 61</b> En el micrositio de la Rama Judicial</p> <p><b>Claudia Patricia Ibarra Montoya</b><br/><b>Secretaria</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



